

Gerona 28 de Diciembre de 1886.

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

Director-proprietario Paciano Torres.

SALE TODOS LOS MÁRTESES.

Año XII.—Núm. 52.

PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.

REDACCION Y ADMINISTRACION:
IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES.

Plaza de la Constitucion, núm. 9 Gerona.

OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

Recientemente publicadas.

NOCIONES DE GRAMÁTICA

por
D. FRANCISCO LOPERENA

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo á la última edición de Academia.

ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de
ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de

FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.
En cartón. 750 »

Gramatica de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por

D. Antonio Llavía.

1.ª y 2.ª parte.

ARITMÉTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA.

AGRICULTURA

por

Oliverón.

AGRICULTURA

por

PÉREZ Y SORIANO.

Amigo de los Niños.

Análisis Lógico. por LLAVÍA.

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia.

Cartilla de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y

GUÍA DEL ARTESANO

por

PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por

BALMAÑA.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por

FLOREZ.

Boletín de primera enseñanza.

Exposición del Profesorado titular Español A LAS CORTES.

Los que suscriben, profesores titulares de primera y segunda enseñanza, miembros de facultades y escuelas profesionales, corporaciones y autoridades escolares, por iniciativa del Colegio de Profesores de Cataluña, tienen la honra de elevar su voz á la alta representación del país, en demanda de la justicia que de derecho se debe á todos los miembros de la gran familia española.

No es necesario hacer aquí mención de las consideraciones que merece el profesorado en todos los países por la importancia de su misión social, puesto que nada de esto se oculta á la clara inteligencia de V. A.; ni quieren los que suscriben, aunque bien pudieran hacerlo, solicitar privilegios ó protección especial, fundados en el interés supremo que la sociedad y la patria tienen vinculado en la enseñanza.

Nuestra profesión nos impone el deber de ser el ejemplo vivo y el claro espejo en donde se miren todas las demás clases

sociales. y por lo tanto, la más estricta justicia y la más pura moral deben guiarnos en todos nuestros actos, si queremos tener el derecho de investir el alto título de maestros y mentores de la sociedad.

Cada uno de nosotros posee un título profesional, adquirido haciendo costosos sacrificios de tiempo y de dinero, empleando un rudo trabajo intelectual, y sugetándolo á rigurosas pruebas para demostrar su aptitud. En cambio de todos estos sacrificios, adquiridos los derechos y prerogativas que nos concedía la ley.

Cuando cada uno de nosotros se decidió á seguir su carrera, tuvo en cuenta sus inconvenientes y las ventajas que debía reportarle; los sacrificios que le imponía y las compensaciones que le podía ofrecer.

Había aquí un convenio tácito. El Estado nos exigía el pago de matrículas, derechos de exámenes y de títulos, compra de textos y programas, gasto de certificados y papel sellado, y la aprobación de los cursos regularmente seguidos, á cambio de garantírnos el exclusivo derecho del ejercicio de nuestra profesión.

Con el decreto-ley de 2 de Julio de 1868 y el de Febrero del presente año, se atacan por su base nuestros derechos adquiridos á la sombra de las leyes entonces vigentes; y en lugar de aquella igualdad de la justicia distributiva, en que á unas mismas cargas y obligaciones corresponden también idénticos derechos, se autoriza á los legos para ejercer pública y privadamente el profesorado, igualando así á los que han contribuído á las cargas del Estado, con los que no han hecho ningún sacrificio; á los que han dado las pruebas legales de suficiencia, con los que no han dado ninguna; á los que han abrazado el profesorado por vocación y después de maduras reflexiones, con los que lo adoptan ocasionalmente para salir del paso; autorizando de este modo el charlatanismo, y haciendo de la enseñanza el refugio de todos aquellos que no tienen oficio, carrera ni manera de vivir conocida.

No debe, pues, maravillarnos que, con ese intrusismo inaugurado ya en 1868, veamos la enseñanza cada día en mayor

decadencia en nuestra patria; pues no puede suceder otra cosa desde que se introducen en ella elementos heterogéneos, completamente extraños á sus intereses, á sus miras y á sus fines; que la toman hoy para dejarla mañana, y que sin conciencia de su misión, medran halagando el amor propio y las pequeñas pasiones de padres é hijos, con objeto de atraérselos extraviando de un modo lamentable el criterio de las familias.

El desprestigio que esa plaga de intrusos atrae sobre el profesorado, no puede ocultarse á la sabiduría de V. A. El público juzga de los que no conoce por los que ha conocido; y como los intrusos pululan por todas partes mendigando alumnos, sustrayéndolos con halagos y promesas, disputándose mutuamente, regateando el precio como si fueran miserable mercancía, y sometiendo á exigencias muchas veces poco decorosas, arrastran por el suelo la dignidad del magisterio y extienden por todas partes el desconcepto de que somos víctimas.

Por otra parte, el Estado, que autoriza, protege y da sanción oficial al intrusismo, admitiéndolo hasta en los tribunales de exámenes de los establecimientos oficiales, lo condena y persigue tratándose de otras carreras. A nadie es permitido decir misa sin ser sacerdote, curar sin ser médico, vender ni preparar medicamentos sin ser farmacéutico, defender pleitos sin ser abogado, mandar ejércitos sin ser militar, hacer escrituras sin ser escribano, ni siquiera asistir á una partera sin poseer el título de comadrona.

Estas prohibiciones las hace efectivas la autoridad competente por medio de penas más ó menos graves, impuestas á los infractores.

Tan monstruosa desigualdad hace aun más precaria nuestra situación. El público cree de este modo que el profesorado es inferior á todas las demás carreras, y que tiene tan escasa importancia por sus conocimientos y por su misión, que para ello sirve cualquier criado, zapatero de viejo ó licenciado del ejército.

Lejos de ser esto así, debemos consignar que todas las demás profesiones citadas son inferiores en importancia á la

nuestra, aun cuando no neguemos la viva solicitud que deben merecer al Estado.

Indudablemente, todas ellas se ejercen en un campo más ó menos limitado. Tomaremos como término de comparación dos de las más preeminentes; el sacerdote, dirigiéndose al sentimiento, abrillanta las virtudes del alma para hacerla digna del Creador; el médico procurará devolver al cuerpo la salud perdida; pero el profesor se dirige á la vez al alma y al cuerpo; desenvuelve la inteligencia, adornándola con los tesoros inapreciables de la verdad; crea la disciplina social, teniendo la doble representación de la familia y del Estado; y obrando sobre el presente, elabora la sociedad del porvenir adelantándose á los progresos de su tiempo.

Los que suscriben comprenden muy bien que las innovaciones que han traído este estado de cosas, proceden de la propagación de los principios adoptados por cierta escuela económica; la del *laissez faire, laissez passer*, proclamados por Adam Smith y sus partidarios respecto á la riqueza circulante, y desenvueltas hasta sus últimas y erróneas consecuencias por Herbert Spencer, el cual sólo reconoce como principio útil y progresivo el de la actividad individual, negando al Estado su iniciativa y sus altas funciones sociales, benéficas, protectoras y reguladoras.

Los principios de la escuela económica podrán tener un fondo de verdad relativa, tratándose de intereses materiales; pero son completamente falsos aplicados á la religión, al progreso intelectual y moral, y sobre todo á la enseñanza.

Ni la religión, ni la virtud, ni la ciencia, pueden tratarse como mercancías cotizables en los mercados; ni se conciben abandonadas al mero instinto individual de conservación de nuestra especie.

Los mismos economistas que exigen que la Iglesia viva exclusivamente de la explotación de los fieles, se quejan con amargura del mercantilismo de los sacerdotes y de la venta de los servicios religiosos.

La sociedad, representada por el Gobierno, tiene sus funciones propias, que no puede abdicar sin que se produzca la

anarquía; así como también tiene el individuo las suyas, que no pueden ser invadidas por el Estado sin que sobrevenga la tiranía como necesaria consecuencia.

El individuo aislado es estacionario; pues sólo la constitución de la sociedad ha podido traer el progreso de nuestra especie, por la concurrencia de los esfuerzos de todos y la comunicación mutua de las ideas.

A la elaboración de las ciencias han tenido que contribuir necesariamente todas las inteligencias y todas las generaciones; y cada progreso realizado necesita como punto de partida todos los anteriores. En este sentido cada individuo há menester de toda la colectividad presente é histórica, y de ahí que el saber sea como un patrimonio común ó una herencia colectiva, que la sociedad, y en su representación el Gobierno, debe administrar en beneficio de todos.

Están, pues, en un profundo error los que llevan la doctrina individualista hasta el extremo de negar al Gobierno la facultad de intervenir en la enseñanza, que no es más que la buena y justa distribución de ese gran patrimonio colectivo.

Con el gran libro de la Historia abierto, se puede demostrar que no ha habido hasta hoy nación alguna que no haya intervenido en la enseñanza, y dictado sobre ella leyes y reglamentos; y aún se observa que aquellas que más han avanzado en la senda de la civilización, como la Francia, la Alemania, la Bélgica, la Suiza, la Holanda y los Estados Unidos, han ido tomando cada día en estos asuntos una iniciativa más poderosa y una intervención más enérgica.

En el seno de la misma Inglaterra, cuna de ese individualismo exagerado en que se apoyan los que pretenden que el Estado abandone tan importantes deberes, se han levantado voces autorizadísimas para clamar en pro de la intervención del Estado en la enseñanza, hasta obligar á los poderes de la nación á volver sobre sus pasos, y emprender una acción que cada día se hace más eficaz.

Es un hecho comprobado, que los más ignorantes son precisamente los que menos sienten la necesidad de aprender, y

los que más fácilmente se dejan llevar del charlatanismo. Un ignorante es un cuerpo en reposo, que se conserva eternamente en este estado, mientras no recibe un impulso extraño.

Hasta en el terreno puramente utilitario, se puede demostrar que la enseñanza no es un asunto de simple interés individual. La seguridad de las personas, del honor y de los bienes de todos los ciudadanos, está en razón directa del grado de cultura é instrucción de la masa social. A medida que el conjunto de los ciudadanos sabe más y comprende mejor, las leyes son más acatadas y obedecidas, se oponen menos dificultades al ejercicio del derecho, y se cumplen mejor todos los deberes, facilitándose de este modo las tareas de la gobernación del Estado y de la administración de justicia.

El venerable catedrático de la Universidad de Madrid, don Manuel Galdo, ha dicho con razón al inaugurarse recientemente la escuela fundada por la testamentaria Aguirre, que la apertura de una escuela significaba la supresión de un presidio.

La ignorancia es inconsciente, y en medio de ella, el hombre, lejos de ser dueño de sí mismo, gime aherrojado bajo el yugo de todas las malas pasiones y brutales instintos.

Cuando las estadísticas de nuestro país nos revelan que dos ó tres millones de seres humanos quedan sin instrucción ni educación, los espíritus más sensatos suelen exclamar: ¿qué haremos de semejante masa de ignorantes? pero ante el mismo hecho, los previsores y prácticos de la Unión Americana, se preguntaban sobresaltados: ¿qué harán ellos de nosotros?

Y efectivamente, esas masas de seres embrutecidos serán el instrumento inconsciente del primer aventurero ambicioso que sepa halagar sus instintos y sus pasiones, y se convertirán en el azote providencial con que serán castigadas las clases directoras, y la sociedad entera, si el egoísmo y la soberbia les hace olvidar la primera de las obras piadosas, que es la de redimir al pueblo de la esclavitud de la ignorancia.

Se habla mucho de la libertad de enseñar, y para nada se menciona la libertad de aprender, que es aún más importante que aquélla. Se tienen muy en cuenta los derechos del que en-

seña, y para nada se habla de los derechos del que tiene que aprender.

No puede perderse de vista que éste es un menor de edad, y que como miembro de la familia social nace con derecho á conocer las leyes á que está sujeto, y á participar de la herencia universal y colectiva de la civilización.

En el último extremo, el Estado es el tutor de todos los menores; y si nadie ha impugnado su intervención cuando se trata de sus necesidades materiales, aún á costa de los bienes individuales de sus padres, menos podrá negarse el derecho de intervención del Estado, cuando se trata de asegurarles su participación en el patrimonio común de la civilización y de la ciencia.

No se crea, sin embargo, que los que suscriben son adversarios de la libertad de enseñanza, cuando ésta se halla circunscrita dentro de los límites justos y de los términos racionales.

Si pensamos que al Estado corresponde la iniciativa y la dirección en tan importante materia, tenemos también la firme creencia de que á su actividad debe procurar sumar, para mayor eficacia, el conjunto de las acciones particulares é individuales, que no resulten perturbadoras para realizar tan laboriosa obra.

El Estado se halla en el caso de estimular y aprovechar toda la suma posible de inteligencia nacional; pero no en el de confundir el charlatanismo con la ciencia, ni la licencia con la libertad. Debe considerar que al lado de los derechos de los que enseñan están los derechos de los que aprenden, y que éstos merecen tanta mayor solicitud, cuanto que se trata de menores de edad, siéndolo por su ignorancia é inexperiencia si alguno no lo es por sus años.

Lo menos que puede exigir el Estado á los que se dedican á enseñar, en salvaguardia de los derechos de los que aprenden, es que demuestren públicamente sus aptitudes ante el tribunal competente; y no creemos que esta condición sea de tal naturaleza, que perjudique ningún interés ni lastime ningún derecho.

No se trata aquí de afirmar que nadie puede poseer la ciencia sin tener título académico, sino de que éste es simplemente una sanción del hecho.

Nosotros no nos opondríamos á que el Estado facilitase los medios de obtener esos títulos, con tal que hubiese verdadera seriedad, rectitud y severidad en las pruebas, y de este modo, teniendo todas las puertas abiertas para revalidar sus aptitudes, habría una libertad tan amplia como fuera de desear en esta materia.

Los individualistas exagerados contestan á esto que más de una vez se ha visto á grandes genios é inventores desahuciados por gobiernos y corporaciones oficiales; pero olvidan que son muchísimos más los que en vida se han visto glorificados, que las excepciones no destruyen la regla, que al fin aquellos también lograron triunfar de todos los obstáculos, que los tiempos han variado mucho, y últimamente, que la justicia, cualquiera que sea la forma que invista sobre la tierra, siempre participará de las debilidades, imperfecciones y errores inherentes á la humana naturaleza.

Fundados en todas estas consideraciones, los que firman suplican al alto poder legislativo de la Nación, que en uso de las facultades que le competen, se digne dictar una ley limitando la libertad de enseñanza, consignada en las disposiciones vigentes, á los que tengan títulos académicos correspondientes á la clase de enseñanza que se propongan dar; que impida la intrusión de personas extrañas en los actos oficiales escolares, y que se deslinden con toda justicia y equidad la jurisdicción y las atribuciones del profesorado de cada grado, asegurándole la necesaria independencia en el ejercicio de sus funciones.

No creemos que deba consentirse por más tiempo el estado de cosas actual.

La sanción oficial del intrusismo hace inútiles los títulos académicos adquiridos á costa de tantos sacrificios, y esta anulación reviste todos los caracteres de un verdadero despojo, por el cual se quita el único medio de vivir, se arrebatan el pan de sus hijos, á antiguos y venerables profesores, á honrados padres de familia, que caminan á pasos agigantados hacia la miseria.

Increíble parece que el magisterio haya recibido tan rudo golpe precisamente de manos de hombres ilustrados, que parecer haber olvidado con ingratitud que deben sus encumbradas posiciones á los maestros que dirigieron su infancia, y cultivaron sus talentos en la edad hermosa de la adolescencia.

Los que suscriben se hacen un deber en manifestar que confían en que, la sabiduría, patriotismo y desinterés de los representantes del país, sabrán inspirarles disposiciones legislativas que, devolviendo al profesorado su dignidad, vengán á reparar tantos males é injusticias, inaugurando una nueva, próspera y gloriosa éra para la enseñanza nacional.

Barcelona 6 de Diciembre de 1886.—La Comisión redactora, *José Vilá*.—*Pedro Arnó*.—*José Franquesa*.—*Pedro Prat*.—*Mariano Nofrarias*.—*José Borrell*.

Crónica Provincial.

En virtud de los últimos exámenes de reválida celebrados en la Escuela Normal de Maestros de esta provincia, han sido aprobados: para el título superior, D. José Rubió y Borrás, y para el elemental, D. Juan Carrera y Domenech, D. Valentín Gimeno y Navarro, D. Buenaventura Plá y Bonet, D. Felix Paradedá, D. Teopisto Abellí, D. Manuel Danés y Vernedas, D. Miguel Rodá y Pagés, D. Cándido Casellas y Ponsatí y D. Antonio Fagella y Geli.

La enhorabuena á los nuevos compañeros.

Los Sres. Profesores que deseen suscribir la importante Exposición que publicamos en otro lugar de este número, podrán pasar á verificarlo en la Redacción de este periódico.

Son tan rigurosos los fríos de este invierno que, en las Escuelas de la alta montaña de nuestra provincia, no es posible tener clase;

pues, no solo la tinta se hiela en los tinteros, sinó que algunos Maestros han sido víctimas quedando también helados en sus respectivas habitaciones, á consecuencia de las *confortables y cómodas* condiciones que las mismas reúnen. En su consecuencia los Ayuntamientos han acordado levantar Escuelas de nueva planta á fin de que no se repitan tan tristes espectáculos, y, mientras esto se realiza, los profesores habitarán en casa de los párrocos, siendo asistidos y cuidados como canónigos.

Creemos que no faltarán solicitudes para aspirar á tan buenas prebendas, las cuales se proveerán en las oposiciones de Julio.

*
* *

Leemos: «Se han orillado por la Dirección general de Instrucción pública todas las dificultades que se presentaban para dar comienzo á las oposiciones que se han de celebrar en Lérida con motivo de la provisión de la plaza de Directora de la Escuela Normal de Maestras de aquella provincia, y se ha desestimado—como no podía menos de suceder—la petición de la Directora interina que carece de la edad prescrita por las disposiciones vigentes para aspirar á dicha vacante. Es lo que procedía.

*
* *

Nuestra Excm. Diputación provincial, animada de los elevados propósitos de fomentar cuanto sea posible la enseñanza, va á construir un hermoso y espacioso edificio que reúna todos los elementos pedagógicos, para instalar en él la nueva Escuela Normal de Maestras. La colocación de la primera piedra tendrá lugar, con la solemnidad acostumbrada en semejantes actos, el día primero de año, celebrando de pontifical el Excmo. Sr. Arzobispo de Manila que ha venido exprofeso para dar más realce á la fiesta.

Al efecto han sido invitadas todas las Autoridades y Corporaciones científicas y literarias. Creemos que también lo habrán sido los Maestros y Maestras que quieran honrar con su presencia tan trascendental acontecimiento.

*
* *

Tenemos el sentimiento de participar á nuestros lectores la pérdida del Sr. D. Joaquín de Posada Aldáz, dignísimo Gobernador Civil de esta provincia. Víctima de una enfermedad en el corazón, el Sr. de Posada ha bajado al sepulcro dejando á su querida fami-

lia en el desconsuelo que es natural y á la provincia de Gerona privada de un funcionario que, en el corto tiempo de su estancia en ella, había sabido conquistarse las simpatías de todas las clases en general, y particularmente del Magisterio de primera enseñanza, que no podrá olvidar nunca lo mucho que le debe. ¡Qué Dios le haya acogido en el seno de los justos!

*
* *

A fin de mejorar la situación de las Escuelas Normales de Maestros, y para poder apreciar determinadamente sus verdaderas necesidades, el Excmo. Sr. Ministro de Fomento trata de emprender un viaje á todas las provincias de España para inspeccionar personalmente dichos Establecimientos. Le acompañarán en tan importante excursión, que empezará en la próxima primavera, el Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, el Gefe del Negociado de primera enseñanza y algún otro alto funcionario del Ministerio.

*
* *

Los Maestros de la provincia están de enhorabuena; pues, según se nos ha manifestado, la Excmo. Diputación piensa poner á aquellos al corriente de todos los atrasos del aumento gradual de sueldo. Si el acuerdo se confirma, empezarán en seguida los trabajos necesarios para llevar á cabo el pago de las cantidades correspondientes.

*
* *

Con el fin de premiar sus relevantes servicios á favor de la enseñanza, se nos ha asegurado que habían sido propuestos para una encomienda de Carlos III, varios Maestros de esta provincia. Entre ellos figuran los nombres de nuestros apreciables amigos Sres. Gratacós, Balmaña, Serrat, Saderra, Trayter y el del Secretario de la Junta de Instrucción pública. Deseamos de todas veras que la noticia se confirme, anticipándoles nuestra sincera enhorabuena.

Sección Oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido con motivo de la propuesta hecha por la Ordenación de Pagos por obligaciones de este Ministerio encaminada á simplificar los procedimientos de pago de las subvenciones á los Ayuntamientos para mejorar el sueldo de los Maestros y Maestras de Escuelas públicas incompletas y de temporada:

Considerando que las reformas que propone, no solamente facilitarán esta clase de pagos, sino que al propio tiempo están en armonía con el espíritu y letra del art. 2.º de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Real decreto de 24 de Octubre de 1884;

S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se observen las reglas siguientes:

1.ª En la primera decena del mes siguiente á cada trimestre las Juntas provinciales de primera enseñanza, liquidando con datos ciertos y definitivos las subvenciones realmente devengadas por Maestros y Maestras de Escuelas provistas, remitirán á la Dirección general lista nominal de los devengos con arreglo al modelo adjunto, núm. 1. (1)

2.ª Recibido en la Ordenación de Pagos con la aprobación competente de la Dirección general y toma de razón por el negociado de Contabilidad, se librará su importe en firme á favor del Cajero de fondos de primera enseñanza de la provincia, constituyendo la referida lista el justificante definitivo de cada libramiento.

3.ª De la referida lista nominal se remitirán tres ejemplares, uno original y dos copias, quedando una de éstas en el Negociado de Contabilidad y pasando los otros dos ejemplares á la Ordenación de Pagos.

4.ª Dentro del plazo de tres meses de realizados los libramientos, formarán las Juntas provinciales un estado, modelo núm. 2, expresivo de la inversión dada á las cantidades recibidas, el cual se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia, remitiéndose á la

Dirección general un ejemplar del número de dicho periódico oficial donde se hubiese insertado.

5.^a Dicho estado se referirá precisamente al resultado de la cuenta corriente que cada Junta ha de llevar á este servicio, debiendo remitirse á la Ordenación de Pagos, en el caso de resultar algún sobrante, copia de la carta de pago visada por el Presidente de la Junta provincial en demostración de haber hecho el reintegro correspondiente al Tesoro.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1886.—Navarro y Rodrigo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(1) No publicamos estos cuadros, porque su formación corresponde á las Juntas provinciales

Almanaque del Maestro

PARA 1887

POR

DON FERMIN L. DE CEGAMA,

OFICIAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

Año 6.^o de su publicación, 1'25 pts.

DE VENTA en esta Imprenta y Librería.

CANTOS ESCOLARES

PARA LAS ESCUELAS ELEMENTALES Y DE PÁRVULOS.

LETRA Y MÚSICA

DE

D. PEDRO ARNÓ,

forma un tomo de 80 páginas en 4.^o de buena y clara impresión, con su parte de música correspondiente á cada composición en verso, y cuesta solo

2 pesetas,

hallándose de venta en esta librería.

PRÓXIMO Á PUBLICARSE: Diccionario etimológico y polígloto de las voces eclesiásticas de origen griego por D. Lorenzo Culi.

PRINCIPIOS Y EJERCICIOS
de
A R I T M É T I C A

para las
ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA
por
D. FRANCISCO LOPERENA,

Profesor en la Escuela Normal de Gerona.

2.ª EDICIÓN.

Forma un volumen en 8.º de 200 páginas, esmeradamente impreso y se halla de venta al precio de 1'25 céntimos de peseta en la imprenta y librería de Paciano Torres, Constitución, 9.

LECCIONES ELEMENTALES DE AGRICULTURA

POR

D. ANTONIO MARTI QUINTANA.

Forma un tomo en 8.º mayor, de unas 220 páginas y se vende en esta imprenta y librería al precio de 2 pesetas en cartóné.

CARTAPACIOS

GRAN SURTIDO.

Pautado azul - Iturzaeta con cubierta, á 12 rs. 100 — De los de Escritura Metódica gráficas, compuesto de ocho números ó grados, á 20 rs. 100. — Caracter Inglés, redondilla y gótico, gráficas, á 30 reales 100.

Gerona. — Imp. y Lib. de Torres. — Constitución, 9.